



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 136 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 02 OCT. 2017

**VISTOS**, el Memorandum N° 1721-2017-COFOPRI/DFIND del 22 de setiembre de 2017, emitido por la Dirección de Formalización Individual, el Memorandum N° 1729-2017-COFOPRI/OA-URRHH del 27 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 418-2017-COFOPRI/OAJ del 27 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2007-COFOPRI/DE del 28 de setiembre de 2007, se encargó al señor Alberto Rafael Sanabria, las funciones correspondientes al cargo de Subdirector de la Subdirección de Empadronamiento de la Dirección de Formalización Individual;

Que, en atención al pedido de uso de descanso físico vacacional del señor Alberto Rafael Sanabria, es que mediante Resolución Directoral N° 130-2017-COFOPRI/DE del 19 de setiembre de 2017, se encargó con eficacia anticipada al 11 de setiembre de 2017, a la señora María del Carmen Berrospi Matute, las funciones correspondientes al cargo de Subdirector de la Subdirección de Empadronamiento de la Dirección de Formalización Individual, hasta el 25 de setiembre de 2017, inclusive;

Que, con Memorandum N° 1721-2017-COFOPRI/DFIND, la Dirección de Formalización Individual hace de conocimiento de la Secretaría General el pedido de ampliación de descanso físico vacacional solicitado por el señor Alberto Rafael Sanabria, por el periodo del 26 de setiembre al 10 de octubre de 2017, inclusive, y solicita autorización para gestionar la ampliación de la encargatura temporal de las funciones correspondientes de la citada Subdirección a la servidora CAP, Abg. María del Carmen Berrospi Matute, Profesional II de la citada Dirección;

Que, con Memorandum N° 1729-2017-COFOPRI/OA-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración opina que resulta procedente autorizar la ampliación de la encargatura de funciones de la señora María del Carmen



Berrospi Matute, por el periodo comprendido del 26 de setiembre al 10 de octubre de 2017, en virtud del pedido efectuado por el señor Alberto Rafael Sanabria, y que la referida servidora cumple con el perfil para desempeñar temporalmente las funciones de Subdirector (e) de la Subdirección de Empadronamiento de la Dirección de Formalización Individual;

Que, el artículo 77 del Reglamento Interno de Trabajo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Resolución Directoral N° 058-2009-COFOPRI/DE, señala lo siguiente:

*“Procede el encargo, cuando se configura la vacancia o ausencia justificada del titular del cargo. Mediante el encargo, se asigna a un trabajador determinado, el desempeño de un cargo de igual o mayor jerarquía sustituyendo al titular para todo efecto legal en el ejercicio de las funciones con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...)”*

Que, con Informe N° 418-2017-COFOPRI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó favorablemente respecto de la ampliación del encargo de las funciones correspondientes al cargo de Subdirector de la Subdirección de Empadronamiento de la Dirección de Formalización Individual;


Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Ampliar, con eficacia anticipada al 26 de setiembre de 2017, el encargo de funciones dispuesto mediante Resolución Directoral N° 130-2017-COFOPRI/DE, a la señora María del Carmen Berrospi Matute, correspondiente al cargo de Subdirector de la Subdirección de Empadronamiento de la Dirección de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, hasta el 10 de octubre de 2017, inclusive; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

  
 JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO  
 Director Ejecutivo  
 Organismo de Formalización de la  
 Propiedad Informal - COFOPRI